



# Nota especial de coyuntura

“El nuevo esquema cambiario, día uno”

Por:

**Carlos de Sousa**

Hoy 9 de junio, comenzó oficialmente el funcionamiento del nuevo mercado permuta supervisado por el BCV, sin embargo de acuerdo con la información que disponemos, ningún operador cambiario se encuentra activo el día de hoy debido a que el BCV aún no ha publicado las normas referentes a los requisitos necesarios para participar en el nuevo sistema.

Se conoce extraoficialmente que las personas jurídicas necesitarán estar inscritas en el Rusad, y que las divisas que obtengan por este medio deberán ser utilizadas únicamente para importaciones, es decir no se financiará la salida de capitales ni repatriación de utilidades.

De acuerdo con las declaraciones del presidente del BCV, Nelson Merentes, las personas naturales podrán participar en el nuevo sistema pero por pequeños montos, US\$1.000-2.000, comentaba Merentes, sin querer ser muy específico y la orden mínima será de US\$1.000, también dejó claro que una misma persona no podrá solicitar divisas a diario, ya que *“no es para fomentar salida de capitales ni especulaciones”*, una vez se cubre una necesidad, la necesidad desaparece, comentó.

Pudimos conocer extraoficialmente los siguientes topes y requisitos para las solicitudes:

- **Las personas naturales** solo podrán comprar 1) hasta US\$1.000 mensuales para complementar remesas familiares; 2) hasta US\$5.000 anuales para complementar gastos de estudios en el exterior o para



gastos de viajes al exterior; 3) hasta US\$10.000 anuales para complementar gastos de casos especiales como gastos médicos, o para adquisición de bienes para la prestación de servicios profesionales; 4) hasta US\$150.000 anuales por la venta de activos tangibles cuando cambie de residencia al exterior.

- **Las personas jurídicas** solo podrán comprar hasta US\$50.000 diarios y hasta un máximo de US\$300.000 mensuales para: 1) bienes y servicios NO incluidos en la lista 1 y 2 de bienes prioritarios del Ejecutivo; 2) bienes y servicios SI incluidos en la lista 1 y 2 de bienes prioritarios del Ejecutivo PERO que no hayan recibido dólares de CADIVI en los últimos 90 días; 3) bienes de capital

Hoy el BCV publicó en su página web los precios mínimos y máximos para cada bono soberano y Pdvsa que se utilizará en este mercado. Nosotros hemos agregado una columna adicional con el tipo de cambio implícito resultante, simplemente dividiendo el precio máximo entre el mínimo y multiplicándolo por el tipo de cambio oficial de 4,3 VEF/US\$, la razón de hacer esto es que el precio mínimo en bolívares publicado por el BCV casi exactamente igual al precio internacional en dólares de cada uno de los bonos (suponemos que era igual en el momento en que el BCV realizó la tabla, pero ahora difiere ligeramente por las fluctuaciones del mercado internacional) y el precio máximo es en todos los casos 23,3% superior al precio mínimo.

Tomamos el precio máximo en bolívares como único precio de referencia en vez de calcular un rango para el implícito (en cuyo caso el límite inferior sería 4,3 VEF/US\$) porque con una tasa implícita máxima tan atractiva (5,3 VEF/US\$ a lo que habría que agregarle la comisión que suponemos será de 1% más IVA con lo que quedaría en 5,36 VEF/US\$) nadie se arriesgará a quedar por fuera al solicitar un precio menor (en caso de que sea tipo subasta, no queda claro).

A medida que se incremente la oferta de papeles venezolanos en el mercado internacional los precios de los mismos deberán bajar, por lo que el implícito tenderá a incrementarse, no esperamos que esto suceda bruscamente, pero es importante tenerlo en cuenta, es decir realice sus operaciones lo antes posible, una vez este activo el sistema.





**Banco Central de Venezuela**

Rango de Precios\* en Bolívares para la Compra y para la Venta de los  
Títulos Valores que se Negocian a Través del "Sistema de Transacciones  
con Títulos en Moneda Extranjera" (SITME) al 09/06/2010

Instrumento	Precio Mínimo (%)	Precio Máximo (%)	TC implícito	+Comisión+IVA
PDVSA 2011	85.20	105.01	5.30	5.36
PDVSA 2014	56.00	69.02	5.30	5.36
PDVSA 2015	51.33	63.27	5.30	5.36
PDVSA 2016	50.62	62.39	5.30	5.36
PDVSA 2017	50.95	62.80	5.30	5.36
PDVSA 2027	42.29	52.12	5.30	5.36
PDVSA 2037	41.93	51.68	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-10	98.48	121.38	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-11	89.90	110.81	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-13	84.37	103.98	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-14	73.83	90.99	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-16	57.92	71.39	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-18	83.03	102.33	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-18N	56.79	69.99	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-19	55.83	68.81	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-20	50.49	62.23	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-23	56.94	70.18	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-24	53.88	66.40	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-25	52.43	64.62	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-27	63.22	77.92	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-28	56.82	70.03	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-34	56.92	70.16	5.30	5.36
VENEZUELA GLB-38	49.50	61.01	5.30	5.36

\* Precios de referencia para el 9 de junio de 2010

\*\* Los precios están expresados en % y son pagaderos en Bs.

Fuentes: BCV y Ecoanalítica

